

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por el que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2015, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano, a desarrollar por el Consorcio de transporte metropolitano del área de Jaén en el término municipal de Albanchez de Mágina.

A instancias del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén y, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2008, con la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar y Almería para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos, al que se adhirió posteriormente con fecha 20 de octubre de 2008, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el citado Consorcio:

- Mejora del servicio de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera en el término municipal de Albanchez de Mágina en los servicios prestados en el contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general y rutas que se describen a continuación:

Contrato: VJA-191 (Albanchez de Mágina-Jaén con hijuelas).

Operador: Transportes Muñoz Amezcua, S.L.

Ruta 14: Albanchez de Mágina-Jaén.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén asumirá, respecto a los servicios de transporte público regular de viajeros detallados, el ejercicio de las siguientes competencias sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Fomento y Vivienda sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión:

- Régimen tarifario y determinación y abono de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.

- Modificación de tráficos.

- Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.

- Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.

- Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Fomento y Vivienda.

- Viajeros de pie.

- Servicios mínimos.

- Material móvil.

Sevilla, 29 de abril de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.